

CAPÍTULO SEXTO

LOS DERECHOS EN LOS HECHOS DE 2015

I. CAMBIOS PARA UN MÉXICO NUEVO

- Cambiar el Himno Nacional por ser belicista y estar dedicado al dictador Antonio López de Santa Anna. El nuevo debe tener un contenido pacifista y ecológico.
- Cambiar la Bandera Nacional por tener colores elegidos por el realista Agustín de Iturbide y porque el águila representa a la dictadura azteca. La nueva tendría un color neutral, imparcial, como el blanco, y con un símbolo de la naturaleza (árbol, planta, animal, etcétera).
- Cambiar los nombres de calles, plazas, escuelas e instituciones públicas y privadas que se refieran a los imperios azteca y castellano. Los nuevos deben ser nombres de nuestra biodiversidad.
- Cambiar los nombres de las ciudades y pueblos con referencias a los imperios de Tenochtitlan y de Castilla. Los nuevos deben ser, por consenso, en castellano y, en su caso, en idiomas indígenas.
- Cambiar la Constitución federal y locales con constituyentes que incluyan a congresistas indígenas electos por sus propios pueblos.
- Cambiar los planes y programas de estudios de todos los niveles educativos para que incluyan el pasado y el presente de las culturas indígenas: historia, ciencia y arte.

Estas propuestas las leerán, estoy seguro, con serena calma, mis padres que están en los cielos. A los que están en la tierra les puede interesar para mejorar el futuro de México.

Posdata: esta colaboración está inspirada por el Seminario de Estudios para la Descolonización de México, de la UNAM, fundado por el poeta y abogado Rubén Bonifaz Nuño, defensor de la única raíz, decía él, de este árbol llamado México, la raíz indígena, disponible en: www.descolonizacion.unam.mx/resumencvrbn.html.

II. PROYECTO DE VIDA: LA INVESTIGACIÓN JURÍDICA

No sabía que sería investigador ni mucho menos del derecho. Yo quería, en mi inocencia juvenil, ser veterinario: me veía como mi vecino, en Tepic, Nayarit, con mi clínica en la ciudad y mi granja fuera de ella. Pude haberlo intentado en la Universidad Autónoma de Nayarit (UAN); sin embargo, lo intenté en la UNAM por seguir a mis amigos de la preparatoria.

La señorita que recibió mi solicitud me dijo que no podía presentar el examen de admisión en la carrera de veterinaria ya que estaba saturada, que mejor escogiera otra. Si me hubiera dicho: “no puede. El que sigue”, me habría regresado a Tepic. Pero muy obediente le hice caso y me puse a revisar la lista de carreras, y escogí la de Derecho porque vi muchas de sus materias en la de Relaciones Internacionales. A los 17 años uno se puede permitir estas maromas existenciales que ahora no sabría explicar ni mucho menos justificar.

Mis padres sólo me pedían que no dejara de estudiar, así que valerosamente aceptaron mi decisión. En el Estadio Azteca presenté el examen y aprobé. No me fue mal en la Facultad porque me dedicaba todas las tardes a revisar mis tareas en la biblioteca “Gonzalo Robles”, del Fondo de Cultura Económica, que estaba frente a Plaza Universidad, ya que yo vivía en una casa de huéspedes en la colonia Narvarte.

Estaba en este limbo semestral cuando, en el séptimo semestre, cursé con el doctor Jorge Carpizo (entonces director en el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM) la materia de Derecho constitucional. Él solía hacer una invitación para participar en un concurso de una beca de licenciatura. Como no me llamaba la atención el litigio, pensé que la investigación podría ser mi salvación profesional (sin saberlo realmente). Participé en el concurso después de cursar su materia, siendo secretario académico del Instituto el licenciado Jorge Madrazo.

En ese momento me di cuenta que estudiar servía para algo, porque uno de los requisitos era tener un promedio mínimo de nueve. Por lo tanto, fui aceptado y, en octubre de 1981, comencé mi tesis sobre *La intervención del Estado y la empresa pública en México*. En esos momentos creí que un año para hacer la tesis sería mucho —“hago hasta dos tesis”, me dije en broma—. Mi tutor inicial fue Manuel Bernal, pero concluí con el doctor Marcos Kaplan.

En el Instituto de Investigaciones Jurídicas fui adscrito a la biblioteca “Jorge Carpizo” que coordinaba la maestra Martha Morineau para hacer mis horas de servicio social, posteriormente al Departamento de Legislación y Jurisprudencia, que era coordinado por Claude Belair. Así, me hice técnico-académico en 1983. Esta combinación académico-laboral, más las materias por aprobar, hizo que mi tiempo de redacción de la tesis se alargara hasta 1987.

En esos años tuve la suerte de tener cerca a amigos en la Facultad y hacer otros nuevos. El ambiente de respeto, camaradería y profesionalismo, hasta ahora, es algo que valoro. Descubrí que como académico no me iba a hacer rico, pero que había encontrado mi lugar, ya que leer y escribir como profesión se me hacía un privilegio: “me pagan por estudiar, ¡qué padre!”, pensé.

Después de obtener la licenciatura en derecho, dejando a un lado intereses deportivos, artísticos y literarios, propios de la juventud —y que nunca me han abandonado—, me preparé para continuar mi formación buscando un programa de doctorado en sociología del derecho. El estudio meramente documental me parecía aburrido, por lo que estudiar lo jurídico como un hecho so-

cial me estimulaba más. Escribí a las universidades de Londres y París, las cuales tenían el programa esperado. El Laboratorio de Sociología Jurídica de la Universidad de París 2 (Panthéon-Sorbonne), dirigido por el profesor Francois Terré, respondió de manera afirmativa a mi solicitud; de agosto de 1988 a febrero de 1993 fui becario de doctorado en el Instituto de Investigaciones Jurídicas.

Cuando inicié mi doctorado, Jorge Madrazo ya era director del Instituto, y cuando lo concluí era José Luis Soberanes Fernández. En 1993 mi tema de tesis estaba fuera de lugar: en un contexto de ingreso al primer mundo por la negociación en curso del Tratado de Libre Comercio con Estados Unidos y Canadá, hablar de los derechos indígenas resultaba, por decirlo suavemente, extraño. Yo tenía claro que los indígenas no iban a desaparecer por ello y me dediqué a traducir la tesis para su publicación. En eso estaba cuando amanecimos no en el mundo desarrollado prometido el 1o. de enero de 1994, sino en el cuarto mundo, el de los pueblos indígenas, por el levantamiento armado del Ejército Zapatista de Liberación Nacional, en Chiapas, entonces el tema de los derechos indígenas se puso de moda o, más académicamente dicho, “se instaló en la agenda nacional”.

Desde el inicio de mis funciones académicas hasta ahora he tratado de cumplirlas lo mejor posible, porque he aprendido que la libertad profesional no es un cheque en blanco para hacer todo lo que quiera, sino una responsabilidad enorme. Mi manera de ser y actuar ha sido siempre respetada, como yo he respetado la de todas las personas del personal administrativo y académico que me han dado la oportunidad de conocerlas y tratarlas. En este espíritu he puesto mi granito de arena, de buena fe, cuando me lo han pedido, para colaborar en los órganos colegiados que forman parte del funcionamiento del Instituto de Investigaciones Jurídicas, y de la UNAM, siendo directores José Luis Soberanes Fernández, Diego Valadés y Héctor Fix-Fierro.

Los lugares, como las personas, no son perfectos, pero el ambiente universitario, en general, es sano en lo emocional, inte-

lectual y corporal. Esto me ha permitido desarrollarme sin considerar que haya límites; todo es cuestión de superarse día a día, aprendiendo siempre. Tengo 25 años de antigüedad académica y sigo en luna de miel con la investigación. Nunca se acaba de aprender y ello me motiva. Mi profesión me ha dado la oportunidad de conocer buena parte de México y algunos países, de esto lo más valioso, por supuesto, son las personas. Una de ellas, la quiero recordar aquí, mi maestro de Garantías y amparo, Héctor Fix-Zamudio, por su profesionalismo, rigor, humor y humildad.

Me gustaría que hubiera más oportunidades para los jóvenes estudiantes de derecho interesados en la investigación en las universidades públicas de México, ya que no concibo mi trabajo aislado de los problemas de la sociedad. En este sentido, siempre he intentado participar en las propuestas de mejoramiento del Instituto, de la UNAM y del país. Me parece que la democracia, por ejemplo, como sistema de vida, tal como lo establece la Constitución en su artículo 3o., debe permear nuestras relaciones sentimentales, familiares, escolares, laborales, culturales y sociales. Esto es un desafío de todos los días, para todas las generaciones. Por ello vivo agradecido con mis padres, hermanos, tíos, profesores, colegas académicos y administrativos, por la oportunidad de compartir este proceso.

Mis alumnos me han enseñado mucho con sus preguntas y comentarios. Como investigador intento que conozcan y apliquen mis herramientas de trabajo como herramientas de su trabajo, ya que las técnicas de la investigación son técnicas de la profesión: analizar, redactar y exponer textos legislativos, judiciales, administrativos y académicos, son competencias que se deben aprender durante la carrera para ser aplicadas en cualquier área —campo— de nuestra profesión, y así procurar su sano desarrollo.

Este país vivió antes de 2000 bajo, lo que llamó Mario Vargas Llosa, “La dictadura perfecta”, en la que lo académico se subordinó a lo político. El desafío para la UNAM, y en específico para el Instituto de Investigaciones Jurídicas, es ahora subordinar lo político a lo académico, utilizar la única carta que nos correspon-

de jugar y defender con las armas de la inteligencia; es decir, el ser un espacio de diálogo respetuoso, libre, plural y propositivo, entre todos.

La gestión del doctor Pedro Salazar Ugarte como director será, estoy seguro, la continuidad de este proyecto académico, donde nuestro instituto se vaya consolidando como un espacio donde se exponen por escrito y verbalmente las opiniones informadas, para que los lectores y oyentes sigamos teniendo los elementos necesarios para construir, bajo nuestra propia responsabilidad, una opinión que me permita reconocerme e identificarme con mi entorno para mejorarlo.

III. LOS OBJETIVOS DE UN PLAN DE ESTUDIOS POR COMPETENCIAS JURÍDICAS

Utilizar el término “objetivo de aprendizaje” en la redacción de los nuevos planes de estudios por competencias amerita tomar postura en relación con su suplantación (su cambio por otro término) o su redefinición (su adaptación a un nuevo contenido). Mi postura es la segunda; es decir, redactar los objetivos adaptándolos a las necesidades de enseñanza y aprendizaje que ahora se buscan.

Los nuevos contenidos de un objetivo de aprendizaje tienen los siguientes elementos:

1. *Tiempo del aprendizaje*. En el plan de estudios de una materia se ha considerado que el alumno aprenderá algo al finalizar el curso (su objetivo general), o al término de cada una de sus unidades (sus objetivos específicos), ahora se trata de que lo aprenda durante el curso, en el desarrollo de cada unidad. Por ello se propone la redacción inicial siguiente en cada objetivo de aprendizaje: “durante el curso o unidad, el alumno aprenderá a...”.

No es mi intención ignorar que hay recomendaciones en relación con el uso de género en el idioma para fomentar la equidad en dicho campo. Si se quiere se podría utilizar el *arropa* cuando se escriba *alumn@*. Si los estudiantes son los que aprenden y

los profesores son los que enseñan, por ello no utilizo la expresión obvia: “será competente para...”, ya que se debe explicitar en la frase siguiente.

2. *Competencia por adquirir*. La aspiración de un plan de estudios por competencias es que el estudiante aprenda a hacer algo. Por ello, la siguiente frase debe iniciar con un verbo de acción en infinitivo.¹ Un verbo de acción se refiere a un *hacer*; según el *Diccionario de la lengua española*, como “aplicar, integrar, implementar, diferenciar o formular”.²

Al inicio de su carrera de licenciatura (universitaria, profesional), un estudiante ya tiene adquiridas tres competencias fundamentales: leer, escribir y hablar. En el caso de la licenciatura en Derecho se busca que si el estudiante ya sabe leer, escribir y hablar, desarrolle ahora estos saberes, competencias, habilidades y aptitudes para *solucionar* conflictos judiciales (jurisdiccionales y no jurisdiccionales), *resolver* problemas teóricos (filosóficos y sociales), *gestionar* trámites administrativos (notariales y públicos) y *diseñar* normas. Así se redactaría el objetivo hasta aquí: “durante el curso o unidad, el alumno aprenderá a *solucionar* conflictos judiciales (jurisdiccionales y no jurisdiccionales), *resolver* problemas teóricos (filosóficos y sociales), *gestionar* trámites administrativos (notariales y públicos) y *diseñar* normas jurídicas...”.

3. *Actividades a realizar*. ¿Qué tendría que hacer el estudiante para adquirir las competencias señaladas? Las actividades a realizar para adquirir esas competencias son *analizar*, *redactar* y *exponer* textos jurídicos utilizando las herramientas de la investigación, como preguntar (problematizar), responder (plantear hipótesis), informarse con datos documentales y empíricos, así como hacer propuestas, ya que son herramientas de la profesión. De este modo, las competencias fundamentales de leer, escribir y hablar se profundizan *analizando*, *redactando* y *exponiendo* textos jurídicos (legislativos, judiciales, administrativos y académicos).

En este sentido, la redacción del objetivo se complementaría así: “durante el curso o unidad, el alumno aprenderá a *solu-*

cionar conflictos judiciales (jurisdiccionales y no jurisdiccionales), *resolver* problemas teóricos (filosóficos y sociales), *gestionar* trámites administrativos (notariales y públicos) y *diseñar* normas jurídicas, *analizando*, *redactando* y *exponiendo* textos jurídicos (legislativos, judiciales, administrativos y académicos)...”.

4. *Resultado a lograr*. Un país, una universidad, una carrera y una materia deben saber para qué se educa, de este modo, el objetivo de la educación es el reflejo de lo que se aspira como nación y profesión, por ello destacaría que las competencias señaladas (aptitudinales) deben lograrse con conocimiento de causa; es decir, con competencias cognitivas (intelectuales) y con responsabilidad, con competencias éticas (actitudinales).

Esto es un cambio a destacar, ya que se ha considerado en los planes de estudios vigentes que las competencias intelectuales, las de tener saberes o conocimientos teóricos, es lo primero y, me atrevo a decir, único. Las competencias éticas o de valores se están retomando o reactualizando ante un injustificado olvido. Por ello, si ahora estamos poniendo el acento en el aprendizaje de las competencias prácticas o aptitudinales, es por una imperiosa necesidad de alentar la creatividad, la aplicación del conocimiento y el comportamiento individual y colectivo. El conocimiento intelectual se tiene que adquirir con las herramientas de la investigación, y el aprendizaje de los valores con el ejemplo, sabiendo comportarse.

El resultado a lograr es la felicidad del individuo, que es un fin ético en lo individual y cívico en lo colectivo: “durante el curso o unidad, el alumno aprenderá a *solucionar* conflictos judiciales (jurisdiccionales y no jurisdiccionales), *resolver* problemas teóricos (filosóficos y sociales), *gestionar* trámites administrativos (notariales y públicos) y *diseñar* normas jurídicas, *analizando*, *redactando* y *exponiendo* textos jurídicos (legislativos, judiciales, administrativos y académicos), para ser feliz en lo individual, sentimental, familiar, vecinal, laboral y social...”.

5. *Lugar de ejecución*. Se entiende ahora, con el uso de las llamadas nuevas tecnologías, que se puede enseñar y aprender no sólo en el salón de clases, sino también a distancia. En esta propuesta de redacción de un objetivo de aprendizaje en un plan de estudios se refiere al espacio individual, sentimental, familiar, vecinal, laboral o social, donde tendrá su aplicación la competencia adquirida. Se trata de adquirir la conciencia de que la utilidad escolar está ligada íntimamente con la vida diaria del estudiante: “durante el curso o unidad, el alumno aprenderá a *resolver* conflictos judiciales (jurisdiccionales y no jurisdiccionales), *resolver* problemas teóricos (filosóficos y sociales), gestionar trámites administrativos (notariales y públicos) y *diseñar* normas jurídicas, *analizando*, *redactando* y *exponiendo* textos jurídicos (legislativos, judiciales, administrativos y académicos), para ser feliz en lo individual, sentimental, familiar, vecinal, laboral y social, conmigo mismo, en mi casa, vecindario, trabajo y comunidad”.

NOTAS:

¹ Arreola Rico, Roxana Lilian, “El modelo por competencias y su aplicación en la Reforma Integral de la Educación Básica (RIEB)”, en Guzmán, Jesús Carlos (coord.), *Del currículum al aula. Orientaciones y sugerencias para aplicar la RIEB*, México, Graó-Colofón, 2012, p. 84.

² Argudín, Yolanda, *Educación basada en competencias. Nociones y antecedentes*, México, Trillas, 2005, p. 48.

IV. LO QUE SABE HACER LA INTELIGENCIA Y SU EDUCACIÓN

Plantear aquí que la inteligencia sabe hacer algo persigue el fin de mostrar que las competencias educativas son diversas porque el sistema neuronal que las hace funcionar es cerebro-corporal.

La inteligencia intelectual, por ejemplo, sabe hacer las siguientes acciones positivas: explicar, convencer, argumentar, reflexionar, organizar, estructurar, diseñar, proponer, etcétera. Se refiere a competencias cognitivas que a veces, desafortunadamente, tienen un *savoir faire* o un *know how* no siempre positivo, sino que dichas herramientas intelectuales se pueden utilizar para engañar, mentir, manipular, tergiversar o plagiar. Una persona que miente podría considerar que es muy inteligente, cuando en realidad se está autoengañando.

Por su parte, la inteligencia emocional sabe hacer las siguientes acciones positivas: amar, respetar, confiar, tolerar, ser feliz, colaborar, compadecer, imaginar, crear, inventar, etcétera. Es decir, son competencias actitudinales relacionadas con el bienestar que produce la práctica de los valores, de la ética y del arte, y su lado negativo está relacionado con acciones que producen envidia, celos y rencores. Así como lo intelectual no es por definición sólo lo positivo, tampoco lo emocional es sólo lo negativo, ya que se ha estereotipado a una persona como “emocional” sólo cuando pierde el control de sus actos, o sea, cuando pierde la compostura.

Por otro lado, la inteligencia corporal sabe hacer las siguientes acciones positivas: ejercitarse, ensamblar, componer, leer, escribir y hablar, y son competencias aptitudinales, prácticas y técnicas cuyo uso (o abuso) negativo está relacionado con empujar, coscorronear, cachetear, golpear, lesionar, violar y hasta matar.

La educación por competencias busca, por supuesto, conocer, practicar y desarrollar, de por vida y de manera integral (en las aulas y fuera de ellas), sólo las acciones positivas intelectuales, emocionales y corporales para que las negativas no se manifiesten, o que si se dan se corrijan o castiguen.

Dichas acciones negativas son patologías que se viven en pareja, en familia, en vecindad, en el trabajo y en la sociedad, como violencia, indiferencia, corrupción, impunidad y desigualdad. Por eso duele que el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación señale que no hay dinero para actualizar ni formar a

los educadores y ver que las universidades públicas rechacen el ingreso de miles de jóvenes cada año.

Es común decir que la educación no es un gasto, sino una inversión. Tenemos que garantizar que los 100 niños que ingresan a la primaria sean los 100 que ingresen al posgrado después. No somos pobres porque no tengamos recursos económicos, naturales y humanos, sino pobres porque unos cuantos los han saqueado y han aprobado políticas públicas privatizadoras y de salarios miserables.

La verdadera riqueza de un país, lo sabemos, es la gente, por lo que si no invertimos todos los esfuerzos en la educación permanente de todos nosotros (porque la formación no se acaba hasta que uno se acaba), seguiremos padeciendo las acciones negativas que a todos nos avergüenzan. Los derechos de los niños son el interés superior de un país, para lo cual nuestra inteligencia debe estar al nivel y al servicio de dicho propósito, seamos padres biológicos, adoptivos o putativos.

V. LAS HERRAMIENTAS DE LA INVESTIGACIÓN SON DE LA PROFESIÓN

Vinieron al Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM dos grupos de la Facultad de Derecho de la Universidad Michoacana. Me pidieron darles una plática sobre el oficio del investigador. Con gusto acepté porque me sigo viendo como lo que soy: un agradecido provinciano. Valoro mucho que los profesores organicen visitas al Instituto y así los estudiantes entren en contacto directo, no sólo vía electrónica, con las fuentes y autores.

Organicé mi charla con una práctica para establecer un diálogo abierto durante su desarrollo y no hasta el final. Repartí hojas para que hicieran lo siguiente:

1. Lista de tres animales que les gustaran.
2. Escoger uno.
3. ¿Qué me gustaría saber de dicho animal?

4. Responder como pregunta.
5. Dar una respuesta provisional.
6. Asignarle un nombre a la pregunta.
7. Exponer los motivos por los cuales se quiere saber.
8. Explicar los beneficios para los que se quiere saber.

Durante las instrucciones se podía solicitar aclararlas y les pedí leer en voz altas algunas de las respuestas dadas. Un ejemplo del ejercicio sería:

1. Perro, gato, león.
2. Gato.
3. Me gustaría saber...
4. ¿Cuál es el origen del gato?
5. El origen del gato está en Mesopotamia.
6. El origen del gato.
7. Me gustaría saber el origen del gato porque me parece un animal muy misterioso.
8. Saber el origen del gato me aportará un conocimiento que no tenía, aumentando así mi egoteca.

Después les hago ver que lo que se acababa de hacer era practicar las herramientas que un investigador utiliza para aprender cosas nuevas. Los puntos se explican ahora de la siguiente manera:

1. *Lluvia de ideas*: cuando se necesite elegir un tema de investigación para acreditar una materia o hacer una tesis, respondiendo a la instrucción ¿qué me gusta de esta materia o de la carrera?
2. *Selectividad*: para centrarme en lo más interesante y por economía de tiempo.
3. *Curiosidad*: despierto al niño preguntón que todos llevamos dentro para que abra los ojos a lo nuevo.
4. *Problematizar*: plantear como pregunta lo que me gustaría saber.

5. *Plantear hipótesis*: responder provisionalmente siguiendo mi intuición y confianza.
6. *Titular*: identificar con un membrete a la pregunta.
7. *Justificación*: exponer las razones, interés, motivos, por el tema.
8. *Propositividad*: imaginar los cambios, aportes, utilidad, para hacer el trabajo.

Un ejemplo sobre los temas de mi materia o carrera sería:

1. Indígenas, niños, mujeres.
2. Indígenas.
3. Me gustaría saber...
4. ¿Cuáles son sus derechos y cómo hacerlos efectivos?
5. Los derechos de los indígenas son individuales (libertad y propiedad) y colectivos (autonomía y jurisdicción), y la forma de hacerlos efectivos es desarrollando las instituciones que materialicen su carácter de entidades de derecho e interés públicos.
6. Los derechos indígenas y su efectividad.
7. Me gustaría saber cuáles son los derechos de los indígenas y su efectividad porque son mexicanos que carecen de atención a sus demandas de desarrollo humano y político.
8. Quiero saber cuáles son los derechos de los indígenas y su efectividad para poder crear las nuevas instituciones de y para ellos que les garanticen una vida digna e integrada en el conjunto del país.

Tengo ya hechos, así, los siguientes rubros de un protocolo o proyecto de investigación:

- *Tema*: Los derechos indígenas y su efectividad.
- *Objetivo o planteamiento del problema*: Analizar cuáles son los derechos indígenas y cómo hacerlos efectivos.

- *Hipótesis de investigación*: Los derechos de los indígenas son individuales (libertad y propiedad) y colectivos (autonomía y jurisdicción), y la forma de hacerlos efectivos es desarrollando las instituciones que materialicen su carácter de entidades de derecho e interés públicos.
- *Justificación*: Me gustaría saber cuáles son los derechos de los indígenas y su efectividad porque son mexicanos que carecen de atención a sus demandas de desarrollo humano y político.
- *Propuesta*: Quiero saber cuáles son los derechos de los indígenas y su efectividad para poder crear las nuevas instituciones de y para ellos que les garanticen una vida digna e integrada en el conjunto del país.

Con este ejercicio intento mostrarte que la investigación no es un oficio propio de genios, “matados” o de “ratones de biblioteca o de Internet”, que, como cualquier oficio, se tiene que conocer sus herramientas y ponerlas en práctica durante la carrera para que cuando te toque solicitar un empleo y te pregunten “¿Qué sabes hacer?”, respondas “sé investigar”. Esta respuesta la debes dar así te dediques al litigio, a resolver conflictos, a administrar o a enseñar.

El plan de estudios de la Universidad Michoacana tiene el acierto de integrar la materia de Metodología de la investigación jurídica desde el primer año. En la UNAM está ubicada al final de la carrera como optativa, ya que se ha considerado, erróneamente, que sólo es útil para quienes quieran hacer tesis.

Concluyo mi charla mencionando mis tres temas de investigación: el derecho y los derechos indígenas, la metodología de la investigación jurídica y la enseñanza del derecho. Destaco tres motivaciones que al estudiarlos y divulgarlos me hacen feliz: uno, que lo hago por gusto, no por obligación; dos, que al hacerlo lo disfruto al máximo y, tres, que si no sintiera que soy útil a los demás al hacerlo, no lo haría.

VI. EL ESPEJO DEL DERECHO

Recientemente vi un documental intitulado *El espejo del arte* (rechazado en todos los festivales de 2014), acerca de cómo funcionan las galerías y museos. Se pone el énfasis en que todos los involucrados no lo hacen por amor al arte, sino por amor al dinero: donde el que tiene más saliva come más pinole porque no hay reglas.

El ejercicio de denuncia siempre será sano y necesario, ya que desnuda la mirada para hacernos más críticos (además se agradece cuando se hace con humor). Se dice que todo comenzó con Marcel Duchamp; en realidad todos somos seres transicionales: nos debemos al pasado y nos divertimos en la incertidumbre del futuro, nunca seremos el primero ni el último de algo.

Es un hecho, aunque nos guste lo que hacemos, si recibimos un salario por ello, mejor. Es necesario comer y alimentar, a veces, a los demás. Desde que el arte es arte (cualquiera que sea su inicio) siempre ha sido así. El mundo del arte está formado por unos pocos, comercialmente hablando, el resto somos meros espectadores (literalmente), aunque hacer o ver una actividad artística siempre será necesario en la escuela o en la vida (y esto sería tema de otro documental).

Una actividad cualquiera donde esté involucrado un servicio por el que se cobra y paga no escapa al abuso de unos cuantos. Aplíquese el enfoque, por ejemplo, a los circuitos literarios, musicales, teatrales, deportivos y, por supuesto, académicos. Me pregunto si en las actividades de los que nos dedicamos al servicio público del estudio y enseñanza del derecho ¿lo hacemos por amor a la profesión o por amor al dinero? Trabajar en lo que nos gusta es un hecho que nos da derecho a una remuneración. En mi caso, dedicarme a la investigación y docencia es un privilegio y una gran responsabilidad. Pero nadie ni nada es perfecto y puro, sino perfectibles y saneables. Por ello, pienso, un documental o evento donde se pusiera el énfasis en el uso meramente

mercantil del estudio y enseñanza de las normas en los medios universitarios es sano, para evitar enriquecimientos ilícitos, clientelismos, nepotismos y autoritarismos.

Problema que no se plantea, no se resuelve, o dicho de otra manera, la vía de solución de un problema es plantearlo, ponerlo sobre la mesa. Por eso resulta una feliz coincidencia que en estos días se haya celebrado en la Universidad Autónoma Metropolitana una discusión sobre las malas prácticas, patologías y acosos que se dan en la vida académica de las universidades de México:

...en las universidades hay abuso de poder, concursos de oposición amañados, campañas de desprestigio, grupos enquistados que sólo ven por sus intereses, mafias que deciden a quiénes se le dan los puestos y silencian a los que piensan diferente. En las casas de estudio superiores ocurren estas prácticas desde siempre, pero es hasta hace muy poco que comienzan a visibilizarse y a ser estudiadas por la propia academia.¹

Si bien, se dijo, en el arte no hay reglas, en el derecho sí las hay. El problema del primero es que su esencia es la falta de reglas, porque su comercio está sujeto a las leyes (así se dice) del libre mercado, de la oferta y la demanda, basadas no en la calidad o cantidad del producto, sino en la subjetividad del creador, vendedor y comprador. Se trata de un fenómeno auto-regulado. El mundo del derecho, en cambio, intenta que las relaciones humanas se fundan en normas de consenso, explícitas, y no en los intereses personales o de grupo ni mucho menos en criterios discrecionales. Por eso cuando no respetamos las reglas todo se complica.

Resulta útil, pues, que discutamos todo aquello que no esté funcionando sanamente, para evitar ser manipulados intelectual, emocional y físicamente. Verse en el espejo es sano para cultivar lo bueno y corregir lo malo, en lo individual y en lo colectivo. Se trata de estar abiertos a todas las perspectivas humanas y profesionales y a sus posiciones ideológicas implícitas, para aprender de ello y ser mejores cada día en lo personal, laboral y social.

NOTAS:

¹ Sánchez Jiménez, Arturo, “La agresión laboral, práctica común en las universidades. En la UAM dedican un congreso para analizar el *mobbing*”, *La Jornada*, 10 de junio de 2015, p. 43.

VII. DÍA INTERNACIONAL
DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS

La piedra que cayó al río nacional llamada Ejército Zapatista de Liberación Nacional, el 1o. de enero de 1994, sigue haciendo olas: en el patio de actos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación se conmemoró el Día Internacional de los Pueblos Indígenas.

Los militantes de los derechos indígenas podrían considerar que no hay nada que celebrar debido al deterioro de las condiciones de vida de los indígenas del país; los militantes ortodoxos, por su parte, quizá consideren que nada de lo que haga el mal gobierno merece la pena discutir, sino por el contrario, descalificar sistemáticamente, venga de la institución estatal del color político que sea. La terca realidad, desafortunadamente —en muchos casos—, les da la razón. Sin embargo, mi gen académico se niega a ver el tema del reconocimiento y aplicación de los derechos indígenas con pesimismo, donde nada de lo que se hace es suficiente y se censura todo sin mencionar avances —si los hay— ni se plantean soluciones por lo que falte o esté funcionando mal.

Los académicos tenemos la responsabilidad de señalar con argumentos lo que no esté bien y proponer soluciones sólidas teóricamente. Las normas y su aplicación nunca han sido (ni serán) perfectas, porque las personas que las hacen, que las aplican y que las critican, no lo somos tampoco: las reglas y las personas somos perfectibles.

Actualmente, el balance mundial y nacional no es favorable a los pueblos indígenas. Los países latinoamericanos sufrimos debilidad institucional, con Estados de baja intensidad —como Bolivia, por ejemplo, que teniendo la mejor Constitución plurinacional

del mundo no ha podido satisfacer las necesidades de sobrevivencia elemental de la población mayoritariamente indígena—.

En México esta misma debilidad institucional, derivada de la falta de modernización de sus cuadros administrativos y judiciales, entre otras causas, ha producido resultados poco alentadores: el 72% de los 15 millones de indígenas viven en la pobreza, el 81% no tiene seguridad social y 1 de cada 3 no acude a la escuela. Esto debe ser atendido proporcionándoles salarios justos, con prestaciones sociales dignas (educación, salud, vivienda), con equipo tecnológico moderno y becando a todos sus hijos, desde preescolar hasta el doctorado.

El centenario de la Constitución federal (2017) debe ser, desde hoy, un poderoso momento pedagógico para difundir, discutir y, en su caso, actualizar las normas constitucionales y reglamentarias, integrando las voces de los 68 pueblos indígenas. La ruta ya está marcada: somos una nación pluricultural sustentada en la existencia de sus pueblos indígenas (artículo 2o. de la Constitución federal), y nos corresponde recorrerla juntos.

VIII. DERECHO MAYA

Juan Pablo Bolio Ortiz está realizando su tesis de doctorado en antropología sobre la justicia maya; un análisis en torno a la aplicación de la Ley de Justicia Maya yucateca en tres municipios del poniente de Yucatán, y me solicitó mi punto de vista respecto de los siguientes temas.

1. *La teoría antropológica jurídica*

La división del trabajo científico que se empezó a establecer desde el siglo XIX en la cultura occidental hizo que la sociología se encargara del estudio de las sociedades modernas o desarrolladas y, a su vez, la antropología, de las sociedades, por oposición,

no modernas o subdesarrolladas. En ambos casos estuvieron involucrados juristas.

Claude Levi Strauss reconoció que el “pecado de occidente”, desde el siglo XIX, fue la colonización de pueblos a través de la antropología. Este origen hizo que en México se estudiara a los pueblos indígenas para “mexicanizarlos”. Por tanto, la antropología se convirtió en el brazo cultural del Estado para hacer que los indígenas abandonaran sus culturas y adoptaran, impuesta de manera unilateral, la cultura de habla castellana y los valores occidentales.

En esta política indigenista el derecho, por su parte, se convirtió en su brazo de legitimación institucional. El estudio de las sociedades urbanas, en teoría, se dejó a la sociología. Estas parcelas disciplinarias implicaron, al mismo tiempo, el reparto propio de las técnicas de investigación a sus objetos de estudio. Así, a la antropología se dejó el estudio de las técnicas cualitativas o de campo; a la sociología, las técnicas cuantitativas o de encuesta, y al derecho, las técnicas documentales.

Esta división de campos y técnicas significó que la formación y ejercicio de los profesionistas de dichas disciplinas creyéramos juntos pero no revueltos, con las consecuencias de incompreensión e ignorancia recíprocas en detrimento de una formación y ejercicio profesionales completos e integrales; es decir, interdisciplinarios, donde tanto la antropología jurídica como la sociología jurídica son prueba de ello.

El siglo XXI debe ser tiempo de la consolidación de formaciones y ejercicios profesionales interdisciplinarios, logrando así que la antropología, el derecho y la sociología, por ejemplo, se aprendan y, a su vez, se apliquen todas las técnicas de investigación documentales, cualitativas y cuantitativas, y, posteriormente, los objetos de estudio de cada disciplina se expliquen tomando en cuenta las otras disciplinas.

Los indígenas mexicanos del siglo XXI, por su parte, no deben verse sólo como objetos de estudio, sino sobre todo como sujetos de derecho, con voz activa en nuestras argumentaciones,

dentro y fuera de sus comunidades. El discurso académico interdisciplinario se debe construir con las nociones, percepciones e intuiciones de los indígenas; es decir, de manera intercultural. Debemos aspirar a que el trabajo de investigación social sea útil no sólo para la obtención de un grado académico y la justificación laboral de los profesores, sino para solucionar los problemas que padecen las comunidades indígenas: exclusión, pobreza, marginación y discriminación.

2. *La justicia maya a través del tiempo*

Históricamente, la humanidad ha inventado dos formas para solucionar los conflictos: imponiendo las reglas de una cultura a otras (paradigma del colonialismo jurídico) o acordando entre todas las culturas las reglas por aplicar (paradigma del pluralismo jurídico). ¿Qué función ha tenido el derecho maya prehispánico, colonial y republicano en los procesos de creación y aplicación de las reglas en sus comunidades y fuera de ellas? Me parece que en estas tres etapas es necesario dar seguimiento —lo más puntual posible— a quiénes y cómo creaban y aplicaban las reglas, dentro y fuera de sus comunidades, los mayas en la península.

3. *El poder y los ámbitos normativos*

Respecto al derecho maya en el siglo XXI se deben entender dos ámbitos normativos:

- a. *El ámbito externo*: integrado por las reglas que el Estado aprueba y que se relacionan con los pueblos indígenas a nivel municipal, estatal, federal e internacional (en los cabildos, congresos y asambleas).
- b. *El ámbito interno*: integrado por las reglas que los pueblos y comunidades indígenas aprueban en el ejercicio consuetudinario, práctico, de sus culturas.

El derecho maya en los dos ámbitos es derecho positivo, vigente, vinculante y obligatorio, tanto al interior de las comunidades como fuera de ellas. Las autoridades indígenas y no indígenas tienen la responsabilidad de conocer y aplicar las reglas escritas que el Estado aprueba, así como las reglas no escritas que los pueblos indígenas aplican. Las reglas escritas del Estado son fuentes formales de derecho, y las reglas orales de los pueblos indígenas son fuentes reales de derecho; ambas fuentes del derecho positivo mexicano.

Espero seguir recibiendo solicitudes para exponer mi punto de vista sobre mis temas de investigación y poder compartirlos con todos ustedes.

Por último, me permití hacer las siguientes recomendaciones bibliográficas:

BUENROSTRO ALBA, Manuel, “Cambios constitucionales en materia indígena en la península de Yucatán. El caso de los jueces tradicionales mayas de Quintana Roo, balance, logros y retos”, *Nueva Antropología*, vol. XXVI, núm. 8, enero-junio de 2013, pp. 63-86, disponible en: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=15929710004>.

COLLÍ EK, Víctor Manuel, “Justicia tradicional en Campeche”, *Hechos y Derechos*, núm. 28, 2015, disponible en: <http://biblio.juridicas.unam.mx/revista/HechosyDerechos/cont/28/art36.htm>.

GONZÁLEZ GALVÁN, Jorge Alberto, *El Estado, los indígenas y el derecho*, México, UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2010, disponible en: <http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/libro.htm?l=2880>.

IX. POETAS LEGISLADORES

Debo a la feliz iniciativa de Adriana Berrueco este intento de relacionar quehaceres que la teoría ha separado, pero que la práctica ha unido siempre: lo racional y la especulación, la re-

flexión y la creación, la lógica y la imaginación, la inteligencia intelectual y la inteligencia emocional (según el tiempo en el que se quiera vivir... mentalmente).¹

El derecho y la poesía utilizan la misma herramienta para expresarse: el lenguaje.² La diferencia estaría en su concepción, aprobación y aplicación. El primero es un fenómeno humano colectivo y el segundo, individual; sin embargo, los une un mismo fin: el orden social e interno de su lector.

El derecho, a través de las palabras, aspira a que las relaciones entre los seres humanos-naturaleza-animales se lleven a cabo de manera organizada, respetuosa, solidaria, equilibrada y armónica. La poesía, por su parte, utiliza las palabras para ordenar el funcionamiento interno de los sentimientos, de todo aquello que se percibe con los sentidos de manera también equilibrada y armónica. El derecho cumple con este fin utilizando argumentos lógicos, mientras que los de la poesía son argumentos metafóricos.³ Sus soportes pueden ser la escritura o la oralidad, su eficacia dependerá de quien los lea o escuche: nuestro tiempo intenta revalorar los dos caminos.

La existencia de reglas para vivir de manera organizada, colectiva e individual, se remonta al origen y evolución de la humanidad. Si el derecho y la poesía son quehaceres humanos, hoy socialmente aceptados, es porque sus procedimientos de producción jurídica o creación artística son útiles, aunque la vigencia de una ley o el impacto de un poema, quizá, no es conmensurable. La difusión de una norma jurídica es mayor que un soneto: la primera es un rito colectivo público, el segundo es una experiencia privada.

La sociología del derecho pretende medir los efectos de la norma en la sociedad; sin embargo, no existe todavía una sociología de la poesía que mida las consecuencias de una rima en el espíritu o en el alma; en las pasiones, las emociones o los sentimientos de su lector (esto sólo él lo sabe, lo debe saber). Por ello, en este trabajo intentaré, como lector, precisamente, medir, o mejor dicho, explicar, polemizar y exponer lo que algunos poetas han reflexio-

nado sobre su quehacer a través de las reglas de creación literaria y éticas, implícitas o explícitas, en sus textos y dichos.

Como lector agradecido de la poesía de Jorge Luis Borges, Octavio Paz y Rubén Bonifaz Nuño, pensé en extraer sus reglas éticas y de creación poética relejendo sus poemas. En mi primer intento fracasé porque no sentí ninguna regla en los poemas que releí de Borges. Constaté que el tono y la intención del poema no es “legislar” ni “pontificar”, sino testimoniar, compartir un estado de ánimo para que el lector, si se identifica *a priori* o *a posteriori*, emocionalmente hablando, induzca o deduzca una regla de identidad presente o de proyección futura (valga la redundancia). Si no es el caso, como me ha pasado —y me seguirá pasando—, se debe, quizá, a que no se trata de una experiencia compartida o porque uno no dispone de la energía necesaria para asimilar el mensaje. Pongo un ejemplo: la poesía contenida en los boleros que escuchaban mis padres en mi infancia no me decían nada... hoy forman parte de mi estructura emocional.

Renuncié, pues, a buscar las reglas en los poemas de Borges y me refugié en sus relatos. Comencé por su último libro, *La memoria de Shakespeare*. Después me encontré con sus monólogos “Borges y yo”, como un diálogo entre dos Borges, el maduro y el joven, y “Agosto 25, 1983”. Recupero las reglas de la creatividad o el código Borges de ambos textos:

[1.] Gusta de los relojes de arena, los mapas, la tipografía del siglo XVII, las etimologías, el sabor del café y la prosa de Stevenson.⁴

[2.] Sigue tus buenas intenciones, los laberintos, los cuchillos, el hombre que se cree una imagen, el reflejo que se cree verdadero, el tigre de las noches, las batallas que vuelven en la sangre, Juan Muraña ciego y fatal, la voz de Macedonio, la nave hecha con las uñas de los muertos, el inglés antiguo repetido en las tardes... los falsos recuerdos, las largas enumeraciones, el buen manejo del prosaísmo, las simetrías imperfectas que descubren con alborozo los críticos, las citas no siempre apócrifas.⁵

En cuanto a las reglas éticas de Borges, creo rescatar las siguientes: por ejemplo, en *La memoria de Shakespeare*: los conocimientos no se heredan, vive (estudia, viaja, convive, conversa); en “La rosa de Paracelso”: no creas (en los demás), confía (en ti mismo); en “Tigres azules”: no desperdicies tu tiempo buscando lo que no ves, aprovecha todo y sólo lo que está frente a tus ojos; en “El libro de arena”: si la idea del infinito nos permite estar en todo tiempo y lugar, tu imaginación no tiene límites, fatígala; en “El disco”: no atiendas a la ambición, no es buena consejera; en “El soborno”: que no te mueva la vanidad cuando escribas, o te relaciones, académicamente; en “Avelino Arredondo”: contrólate, no es justicia la que se hace con mano propia; en “La noche de los dones”: el amor y la muerte no se enseñan; en “La secta de los treinta”: no inventes, déjate conducir, somos los amanuenses de la sabiduría, y en “El Congreso”: la vida no está en las leyes, tú eres el único legislador.

En Rubén Bonifaz Nuño las reglas de su método consisten en considerar que para cantar es necesario contar. Su obra es un puente dotado de la dureza necesaria para soportar el fantasma que soy,⁶ en busca de los cinco centímetros de vuelo razonable para encontrar la salida:⁷

“Qué fácil sería para esta mosca”

Qué fácil sería para esta mosca,
con cinco centímetros de vuelo
razonable, hallar la salida.

Pude percibirla hace tiempo,
cuando me distrajo el zumbido
de su vuelo torpe.
Desde aquel minuto la miro,
y no hace otra cosa que achatarse
los ojos, con todo su peso,
contra el vidrio duro que no comprende.
En vano le abrí la ventana
y traté de guiarla con la mano;

no lo sabe, sigue combatiendo
contra el aire inmóvil, intraspasable.

Casi con placer, he sentido
que me voy muriendo, que mis asuntos
no marchan muy bien, pero marchan;
y que al fin y al cabo han de olvidarse.

Pero luego quise salir de todo,
salirme de todo, ver, conocerme,
y nada he podido; y he puesto
la frente en el vidrio de mi ventana.

Octavio Paz y Rubén Bonifaz Nuño estudiaron derecho. Como abogados tampoco debemos encasillarnos o dejarnos encasillar en el quehacer jurídico, sino enriquecerlo con otros quehaceres, como el literario.

NOTAS:

¹ Gardner, Howard, *Estructura de la mente: la teoría de las inteligencias múltiples*, trad. de Sergio Fernández Everest, 2a. ed., México, Fondo de Cultura Económica, 1994; Chopra, Deepak y Tanzi, Rudolph E., *Supercerebro*, Grijalbo, 2013; Volpi, Jorge, *Leer la mente*, Madrid, Alfaguara, 2011; “De topos y arañas. Notas sobre la imaginación científica y la imaginación literaria”, *El Boomeran(g)*, 2014, disponible en: <http://www.elboomeran.com/blog/12/blog-de-jorge-volpi/>, consultado el 24 de agosto de 2015.

² Paz, Octavio, “La casa de la presencia”, *Por las sendas de la memoria. Prólogos a una obra*, México, Fondo de Cultura Económica, 2011, pp. 11-29.

³ Borges, Jorge Luis, “Evangelios apócrifos”, *Obras completas IV (1978-1988)*, Buenos Aires, Emecé, 1999, p. 452.

⁴ Coleman, Alexander, *Jorge Luis Borges. Select Poems*, USA, Penguin Books, 2000, p. 93.

⁵. Borges, Jorge Luis, *Cuentos completos*, México, Debolsillo-Random House Mondadori, 2015, p. 518.

⁶. Bonifaz Nuño, Rubén, *Ensayos*, selección de Pável Granados y César Arenas, México, Gato Negro Ediciones-UNAM, 2009, p. 167.

⁷. Bonifaz Nuño, Rubén, *Poesía I*, selección de Pável Granados, César Arenas y Víctor Mantilla, México, Gato Negro Ediciones-UNAM, 2009, pp. 33 y 34.

X. PREGUNTAS DE INVESTIGACIÓN... A UN INVESTIGADOR

La próxima semana tendré una plática con estudiantes de derecho de la Universidad Veracruzana basada en estas preguntas enviadas por ellos, sobre el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM:

1. ¿Cuándo se fundó y quiénes fueron los fundadores del Instituto?
2. ¿Cuál fue la razón por la que se fundó el Instituto?
3. ¿Cuáles son las funciones del Instituto?
4. ¿Cuáles son las aportaciones del Instituto?
5. ¿Cuál es el impacto en la sociedad mexicana que existe por los conocimientos que le brinda el Instituto?
6. ¿Para quién trabaja el Instituto?
7. ¿Por quién se rige el Instituto?
8. ¿Cuál es la importancia del Instituto?
9. ¿Qué características debe tener una persona para colaborar en el Instituto?
10. ¿Qué es necesario para ingresar al Instituto?
11. ¿Cuál es la mayor aportación al sistema jurídico mexicano que ha hecho el Instituto?
12. ¿Se puede trabajar en el Poder Judicial de la Federación y ser parte del Instituto?

Sobre los investigadores:

1. ¿Qué lo llevo a ser investigador?
2. ¿Cuál ha sido su investigación jurídica más relevante?
3. ¿Qué lo ha motivado para hacer esas investigaciones?
4. ¿Cuál es el mayor tiempo que se ha llevado en una investigación?
5. ¿Cómo ingreso al Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM?
6. ¿Qué recomendaciones nos daría a los estudiantes de derecho para realizar buena investigación?
7. ¿En que se basa un investigador para seleccionar los temas de investigación?
8. ¿Por qué es importante la investigación jurídica?
9. ¿Cuáles son los mayores retos a los que se encuentra sometido el investigador durante su trabajo?
10. ¿Qué características debe cumplir una persona para ser un buen investigador?
11. ¿Quién tiene la facultad para ejercer la investigación jurídica?

Sobre la investigación jurídica:

1. ¿Qué es una investigación jurídica?
2. ¿Para qué sirve una investigación jurídica?
3. ¿Cómo funciona una investigación jurídica?
4. ¿Qué tipos de investigación jurídica existen?
5. ¿Cuáles son los beneficios de realizar una investigación jurídica?
6. ¿Qué tipo de investigaciones son más comunes en el ámbito jurídico y por qué?
7. ¿De dónde se obtienen los recursos económicos para la realización de las investigaciones?
8. ¿De qué disciplina jurídica son las investigaciones que tienen mayor frecuencia?

9. ¿Por qué llevamos metodología de la investigación jurídica en el estudio del derecho?
10. ¿Qué se necesita para que una investigación sea válida?
11. ¿Cree que los abogados actuales poseen un pensamiento cerrado ante los nuevos aspectos que han surgido?
12. ¿Cuál es la importancia y obstáculos de la interdisciplinariedad en la investigación jurídica?
13. ¿Cómo se construye una hipótesis?
14. ¿Cuál es el proceso de investigación jurídica más eficaz?
15. ¿Qué fuentes auxiliares se pueden utilizar para la investigación jurídica (ejemplo: filosófica, literaria, etcétera) y qué tan eficaces son?
16. ¿Cuáles son los temas fundamentales para la investigación jurídica?
17. ¿Qué alcance puede tener una investigación jurídica?
18. ¿Qué impacto tienen las investigaciones jurídicas en la sociedad?
19. ¿Cuál es el mejor método para realizar una investigación jurídica?
20. ¿Qué importancia tiene la metodología en el ámbito del derecho?
21. ¿Qué es la investigación cualitativa?
22. ¿Qué tan exacta es la investigación cuantitativa?
23. ¿Cuál es el método que más se utiliza en la investigación jurídica?

Sobre los temas de investigación:

1. ¿Cómo explorar una investigación relacionada con derecho al desarrollo?
2. ¿Cuáles son los temas fundamentales para la investigación jurídica?
3. ¿Una investigación jurídica puede servir en temas pasados?

4. ¿Cuáles son las características para que un tema pueda tener investigación jurídica?
5. ¿Sobre qué se investiga en el ámbito del derecho? ¿Qué incógnitas hay?, y ¿qué recomendaciones nos daría a los estudiantes de derecho para realizar buena investigación?

Espero que con mis respuestas se sientan motivados para hacer más preguntas, porque enseñar y aprender es dialogar.

Bibliografía

GONZÁLEZ GALVÁN, Jorge Alberto, *La construcción del derecho. Métodos y técnicas de investigación jurídica*, 2a. ed., México, UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2007, disponible en: <http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/libro.htm?t=1947>.

PÉREZ TAMAYO, Ruy, *Diez razones para ser científico*, México, Fondo de Cultura Económica, 2013.

XI. SI YO FUERA RECTOR

1. Actualizaría los planes de estudio.
2. Actualizaría los métodos de enseñanza.
3. Equiparía todos los salones de clase con nuevas tecnologías.
4. Crearía la Facultad de Pedagogía de la Educación Superior.
5. Profesionalizaría a todos los docentes.
6. Incorporaría a los padres de familia a las funciones docentes.
7. Los docentes tendrían un salario decente.
8. Capacitaría de manera permanente a los docentes, administrativos e investigadores.
9. Crearía organismos de mediación escolar en cada centro y plantel.
10. Crearía un tribunal o comisión de arbitraje académico.

11. No cobraría cuotas por ingreso, reinscripciones, exámenes ni titulaciones.
12. Los nuevos ingresos y promociones se harían por concurso abierto.
13. Actualizaría la legislación universitaria.
14. Haría una declaración de los deberes y obligaciones de los universitarios.
15. Mi salario y el de los funcionarios y directores serían los que ya percibimos como académicos. El uso de coches con chofer sería sólo para el rector y directores.
16. Transparentaría el uso del presupuesto.

Los que me conocen saben que, en realidad, no quiero ser rector (ni director, véase mi artículo “Si yo fuera director” en esta compilación y disponible en: <http://biblio.juridicas.unam.mx/revista/HechosyDerechos/cont/23/art6.htm>), sólo ejerzo mi derecho —y obligación— de proponer, de buena fe, los cambios que considero necesarios. Algunas de las propuestas se podrían realizar en el ejercicio mismo de las atribuciones del rector, otras se tendrían que materializar convocando a un Congreso Universitario, como el que se está organizando en el Instituto Politécnico Nacional.

XII. ARMONIZACIÓN LEGISLATIVA EN MATERIA INDÍGENA

Jaime Martínez Veloz, comisionado para el Diálogo con los Pueblos Indígenas, declaró que es necesario armonizar la legislación indígena nacional con la internacional (*Proceso*, 1o. de noviembre de 2015). Para ello, me parece, las preguntas a las que se tendrá que responder en relación con algunas partes del artículo 2o. de la Constitución son las siguientes:

1. Derecho a la unidad en la diversidad. ¿Existe una contradicción entre el reconocimiento de la nación mexicana como única e indivisible y su pluriculturalidad?

2. Derecho a la identidad étnica individual. ¿Existe una contradicción entre el reconocimiento de la identidad indígena como decisión individual y la identidad nacional mexicana?
3. Derecho a la identidad étnica colectiva. ¿Existe una contradicción entre el reconocimiento a la autonomía política indígena y la indivisibilidad del territorio nacional?
4. Derecho al derecho. ¿Existe una contradicción entre el reconocimiento del derecho indígena de fuente real en sus comunidades y el derecho de fuente formal?
5. Derecho a la jurisdicción. ¿Existe una contradicción entre el reconocimiento a aplicar los sistemas jurídicos indígenas internos y su validación por tribunales externos?
6. Derecho al acceso a la justicia propia en sus comunidades. ¿Existe una contradicción entre el reconocimiento de la jurisdicción indígena y su condicionamiento al respeto de los derechos humanos?
7. Derecho al acceso a la justicia fuera de sus comunidades a nivel local, nacional e internacional. ¿Existe una contradicción entre el reconocimiento de los derechos indígenas y su aplicación fuera de sus comunidades por tribunales no indígenas?
8. Derecho a la libre autodeterminación. ¿Existe una contradicción entre el reconocimiento de la autonomía política indígena y el marco constitucional vigente a respetar?
9. Derecho al desarrollo. ¿Existe una contradicción entre el reconocimiento de los derechos sociales, económicos y culturales indígenas y su garantía por instituciones no indígenas?